

El concepto de verbo irregular en la gramática del siglo de oro

FRANCISCO JAVIER SATORRE GRAU

1.0. Los conceptos de regularidad e irregularidad responden a realidades distintas, según el punto de vista desde el que se considere el objeto observado. En efecto, podemos constatar que fenómenos producidos en el proceso evolutivo de la lengua pueden ser totalmente regulares, en tanto que sus resultados, considerados sincrónicamente, son manifiestamente irregulares. Por ejemplo, es perfectamente regular el que la É breve tónica latina diptongue en su paso al castellano (CÉRTUM > cierto), por lo que formas verbales con este diptongo en sílaba tónica (acierto, aciertas, etc.) serán regulares. Sería irregular que no diptongaran. Sin embargo, desde el punto de vista sincrónico, esta diptongación en algunas formas de la conjugación es una manifestación de irregularidad verbal.

Las reglas que la gramática histórica descubre pretenden describir los procesos evolutivos y explicar los resultados actuales. Pero la gramática sincrónica no tiene más remedio que constatar que muchos de los resultados de la evolución no se someten a las reglas generales de la lengua en un momento dado. Por ello, es conveniente que definamos qué entendemos por verbo regular y por verbo irregular en español.

1.1. Lo que hace que consideremos un verbo como regular es la correspondencia entre una unidad de contenido y una unidad de expresión. Cuando a una unidad de contenido corresponden varias unidades de expresión, estaremos ante un verbo irregular¹.

En español se considera que un verbo es regular cuando en su conjugación sigue los tres modelos (*amar*, *temer* y *partir*) que la Real Academia Española considera regulares; es decir, cuando el lexema permanece inalterable a través de todas las formas de la conjugación y cuando, para completar la

¹ María Papadopoul, «Regularidad frente a irregularidad en verbo español», en *LEA*, X, 1988, p. 117.

forma verbal, se añaden a este lexema respectivamente terminaciones idénticas a las que encontramos en los tres modelos regulares².

Según la Academia, «bajo el nombre de conjugación irregular se comprenden las diversas modalidades de las variaciones de la raíz y juntamente con ellas los casos, no muy frecuentes, en que varía el tema, y aquellos otros, raros también, en que un mismo verbo presenta una o más raíces de diferente origen etimológico, a lo que se da el nombre de supletivismo»³.

1.2. Estos conceptos de verbo regular y de verbo irregular son generalmente aceptados y nunca han sido impugnados⁴.

Sin embargo, la historia de la gramática ha debido recorrer un arduo camino hasta llegar a formular unas definiciones claras y precisas de estos conceptos. En efecto, es un hecho fácilmente constatable, leyendo las gramáticas del siglo XVI y algunas del siglo XVII, la gran confusión que reina en estas obras por lo que respecta a los conceptos de regularidad e irregularidad verbales.

2. Es perfectamente razonable el que Nebrija, el primer gramático de una lengua romance, compusiera su obra tomando como modelo la gramática de la lengua latina, gramática que él conocía a la perfección y a cuyo estudio había dedicado gran parte de su vida.

Los gramáticos del siglo XV son herederos de una larga tradición gramatical, que hunde sus raíces en Donato y Prisciano, en lo referente a los conceptos y a la ordenación de los materiales, y en la consideración de las obras literarias como modelos de normas inamovibles⁵.

2.1. Los modelos suministrados por las gramáticas latinas eran útiles en lo básico para componer una gramática de una lengua romance, ya que las principales categorías gramaticales seguían siendo las mismas y sus relaciones se regían por morfemas básicamente idénticos (con las salvedades ya sobradamente conocidas).

2.2. La dependencia que los gramáticos de la lengua castellana, entre ellos Nebrija, naturalmente, manifiestan con respecto a la gramática latina es tal que con frecuencia roza el servilismo.

2.3. Esta sumisión a los modelos ofrecidos por la gramática latina la podemos observar cuando examinamos los paradigmas verbales que ofrecen nuestros gramáticos de los siglos de Oro. Realmente no debió de ser una ta-

² César Oro, «¿Son válidos los conceptos de regularidad e irregularidad aplicados al verbo castellano?», en *RSEL*, 8, 2, 1978, p. 361. José Roca Pons, «Estudio morfológico del verbo español», en *RFE*, XLIX, 1966, pp. 73-89.

³ Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1974, § 2.10.1.c), p. 250.

⁴ C. Oro, «¿Son válidos...», artículo citado, p. 361.

⁵ Carmen Codoñer, «Las *Introductiones Latinae* de Nebrija: tradición e innovación», en *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, ed. dirigida por V. García de la Concha. Actas de la III Academia Literaria Renacentista. Universidad de Salamanca, 1983, pp. 105-110.

rea fácil hallar los paradigmas verbales a los que considerar como prototipos de la conjugación regular, teniendo en cuenta que los modelos ofrecidos por la tradición gramatical latina no servían por dos motivos fundamentalmente: en primer lugar por contar con cuatro conjugaciones y no con tres, como el castellano, y, en segundo lugar, por tener como modelos de la conjugación regular unos verbos, cuyos equivalentes españoles no cumplen los mismos requisitos.

Nebrija en sus *Introductiones Latinae* propone, como modelos de conjugación del verbo latino, *AMO* para la primera conjugación, *DOCEO* para la segunda, *LEGO* para la tercera y *AUDIO* para la cuarta⁶. Este modelo de conjugación es el que, sin duda, motiva que Nebrija proponga en su *Gramática*, como paradigmas de conjugación, los verbos *amar*, *leer* y *oír*. Si tenemos en cuenta la reducción a tres de las cuatro conjugaciones latinas, podremos comprobar que la servidumbre al modelo latino es lo que lleva a Nebrija a tomar como paradigma de la conjugación castellana aquellos verbos que lo eran en la latina, aunque en español presenten irregularidades.

A imitación de Nebrija, otros muchos gramáticos propondrán estos mismos verbos como modelos de las distintas conjugaciones⁷.

2.4. El proceso que supone la formación de un criterio gramatical propio sobre la regularidad o irregularidad del verbo español, totalmente independi-

⁶ Este mismo modelo de conjugación emplearán, por ejemplo, Andrés Sempere en 1559 en su *Prima Grammaticae Latinae Institutio*, edición facsímil de la edición de Palma de Mallorca de 1749, Valencia, París-Valencia, 1979, p. 37; Juan Sánchez, *Principios de la Gramática latina*, en la imprenta de Andrea Pescioni y Juan de León, Sevilla, 1586, fols. 32r.-55v. (B. N. de Madrid, R/3312); Gonzalo Correas, *Trilingüe de tres artes las tres lenguas castellana, latina i griega, todas en romanze*, Salamanca, en la Oficina de Antonia Ramírez, 1627, pp. 155-173 (B. N. de Madrid, R/ 6357).

⁷ Modelos presentados por los siguientes gramáticos:

Nebrija: amar, leer, oír.
 Lovaina 1555: amar, leer, oír.
 Villalón: amar, beber, herir.
 A. del Corro: amar, leer, dormir.
 Percyvall: lastimar, crecer, pedir.
 Stepney: adorar, creer, dormir.
 Miranda: amar, leer, oír.
 Charpentier: amar, leer, oír.
 Oudin: amar, leer, oír.
 Minsheu: revelar, entender, oír.
 Jiménez Patón: amar, leer, oír.
 Doergangk: hablar, leer, seguir.
 Texeda: amar, leer, dormir.
 Fray Diego de la Encarnación: amar, entender, sentir.
 Franciosini: amar, leer, oír.
 Fabre: hablar, ver, sentir.
 Sumarán: amar, ver, oír.
 Mulerio: amar, leer, oír.

zado de la gramática latina, será largo y trabajoso. No todos los gramáticos considerarán como manifestaciones de irregularidad los mismos fenómenos, y así, lo que unos señalarán como conductas verbales anómalas, para otros no serán más que rasgos de nuestros verbos perfectamente normales.

Hay incluso algún gramático que, partiendo de la consideración de que la regularidad es síntoma de perfección cuanto la irregularidad lo es de corrupción, en un rasgo de evidente hispanofilia, defiende la práctica inexistencia de irregularidades en la lengua española. Tal es el caso del alemán H. Doergank, quien afirma textualmente:

Regularitas ubique eadem est, & quia frequens & valde communis, vni-
co verbo cognito, omnia reliqua statim agnoscuntur, & ob hoc facilius. Irre-
gularitas autem nihil aliud est quam a communi cursu & flexione nominum
& verborum degeneratio. Haec autem tam infrequens & tam raro contingit
in lingua Hispanica, vt quivis eam mente facile complecti vel pacissimo tem-
pore possit & retinere perpetuo⁸.

3. La formulación clara de las irregularidades del verbo español se convierte en una necesidad imperiosa no solamente para aquellos gramáticos que quieren comprender y explicar el funcionamiento de la lengua, sino, sobre todo, para aquellos maestros de lenguas que deben enseñar la nuestra a hablantes extranjeros que en aquellas épocas de hegemonía española tenían necesidad de aprender castellano. El sistema verbal español ofrece suficientes dificultades como para que los gramáticos agucen su ingenio para tratar de reducir a reglas claras y, dentro de lo posible, sencillas, las numerosas anomalías del verbo español. La falta de tradición clásica en este aspecto provocará que vayan progresando en el conocimiento de estas irregularidades de manera lenta y vacilante.

4. Nebrija no habla explícitamente de verbos irregulares. Tan sólo dedica algunos capítulos del libro quinto de su *Gramática* a formular unas reglas sobre la formación del verbo. Es significativo que este capítulo quinto lleve por título: *De las introducciones de la lengua castellana para los que de extranjera lengua querrán aprender*. Cuando Nebrija piensa en los hablantes extranjeros, estudiantes de la lengua española, es cuando formula estas reglas.

4.1. Las reglas que Nebrija formula son de naturaleza muy distinta, ya que, junto a observaciones sobre lo que podemos considerar como claras irregularidades verbales, aparecen otras cuyo interés es meramente ortográfico,

⁸ Henricus Doergank, *Institvtiones in Lingvam Hispanicam admodum fáciles, quales ante hac nunquam visae...* Authore Henrico Doergank apud Vrios Colon. Agrippin. Lingvarum Hispanicae, Italicae & Gallicae Professore. Coloniae. Imprimebat Petrus a Brachel, sumptibus ipsiusmet Authoris. An. MDCXIV. (Ejemplar custodiado en la Hispanic Society de Nueva York). Introducción, p. XII.

del tipo *peco-pequé; ruego-rogué; fingir-finjo*, en las que advierte del cambio gráfico de la *c* en *qu*, de la *g* en *gu* y de la *g* en *j*.

4.2. Con todo, es prodigioso el talento y la agudeza de nuestro gramático, ya que, aunque sin tratarlos explícitamente como casos de irregularidad verbal, señala casi todas las anomalías que presenta el sistema verbal español:

a) *e > ie*: *perder-pierdo* [pp. 247, 249]⁹. b) *e > i; i > e*: *pedir-pido-pedimos* [pp. 247, 249]. c) *o > ue*: *poder-puedo* [pp. 247, 249]. d) *o > u*: *polir-pulo* [pp. 247-249]. e) *zco > ces*: *crezco-creces* [pp. 247, 249]. f) *-er/-ir > -go*: *tener-tengo; venir-vengo* [pp. 247, 248].

A partir del capítulo VI, Nebrija va dando las reglas de formación de los tiempos en los distintos modos, señalando las excepciones a estas reglas. La relación de las irregularidades del verbo son expuestas, pues, como excepciones a las reglas generales de formación de los diferentes tiempos verbales, relación admirable, ya que prácticamente señala todas las irregularidades del verbo español. En diversas ocasiones repite que los casos no reseñados siguen la conjugación de los modelos propuestos como regulares: *amar, leer, oír* [pp. 249, 250, 253, 254, 255].

4.3. Sólo podemos encontrar en la exposición nebrisense sobre las irregularidades verbales dos reparos: en primer lugar, la igual consideración que para Nebrija merecen las verdaderas irregularidades verbales y las meras diferencias gráficas a que se ve obligada la lengua para mantener la pronunciación del mismo fonema; y, en segundo lugar, el haber elegido como paradigmas de la conjugación regular verbos como *leer* y *oír*. En el caso de *leer* Nebrija tiene disculpa, ya que al escribir sus formas de pretérito *leió, leieron, leiera*, etc. con *i* latina, no concede valor consonántico al fonema palatal que separa las dos *es*, y por tanto, su conjugación es regular¹⁰, aunque no sea, hablando en términos didácticos, muy acertada la elección de este modelo. Distinto es el caso de *oír*, verbo que desarrolla unos fonemas epentéticos que el verbo regular de la tercera conjugación no tiene. Si se conjugara como *partir*, sus formas serían **oo, *oes; *oa, *oas*, etc., y no *oio, oies; oia, oias*, como hace Nebrija, ni, mucho menos, *oigo, oyes; oiga, oigas*, etc., como hacemos hoy en día.

5. Los autores de gramáticas españolas a lo largo del siglo XVI, salvo excepciones que reseñaremos, no tienen el talento ni la perspicacia de Nebrija

⁹ Antonio de Nebrija, *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de Antonio Quilis, Madrid, Editora Nacional, 1981. Entre corchetes figuran las páginas de esta edición. En adelante aparecerán entre corchetes las páginas de las distintas gramáticas citadas.

¹⁰ José Álvaro Porto Dapena, *El verbo y su conjugación*, Madrid, Arco, 1987, pág. 134: este autor considera el paso de *i > y* en *leer/leyó* como una anomalía ortográfica. Salvador Fernández Ramírez cree que la *y* de *creyó, leyó, leyeron, leyera*, etc. es simplemente morfológica: *Gramática española. 4. El verbo y la oración*, Madrid, Arco, 1986, p. 209.

en el análisis de las irregularidades verbales. En unos casos la tradición gramatical latina seguirá teniendo un peso decisivo y, en otros, la imitación del modelo nebrisenense provocará los errores en los que el maestro andaluz incurrió.

5.1. El anónimo autor de la *Útil y breve institución*, impresa en Lovaina en 1555¹¹, dice textualmente que los modelos del verbo español los toma de las conjugaciones latinas:

De las conjugaciones Latinas, pues a todos son familiares y comunes, tomaremos exemplos para conjugar en estas muestras conjugaciones Hespañas [p. 42].

Los verbos que emplea como paradigmas de la conjugación española serán, como en la *Gramática* de Nebrija, *amar* [p. 50], *leer* [p. 68] y *oír* [p. 85].

Sin embargo, este gramático no presta apenas atención al estudio de las irregularidades del verbo español, posiblemente desalentado ante la magnitud de una empresa como la de intentar proporcionar reglas que permitan a cualquier estudiante dominar los secretos de la conjugación irregular española:

Muchos verbos anómalos tienen los Hespáñoles, los quales no guardan las reglas, ni orden de coniugar que los otros. De tales anómalos se hallan en todas las coniugaciones. Como en la primera *Ando, Andas, Anduue, Andar*. En la segunda *traygo, traes, truxe, traer*. En la tercera *Digo, dizes, dixe, dezir*. Muchos ay semeiantes, los quales no se pueden fácilmente colligir, y sería inútil trabajo [p. 100].

5.2. La *Gramática* de Villalón, publicada en 1558, ni siquiera menciona el tema de los verbos irregulares. Los verbos que propone como modelos de las conjugaciones españolas son *amar, beber* y *herir*. [pp. 45-47]¹². Tampoco acierta a la hora de elegir modelos regulares.

5.3. En el mismo año de 1558 Gabriel Meurier publica en Amberes una obrita dedicada al estudio de las conjugaciones de los verbos en cuatro lenguas europeas: francés, italiano, español y flamenco¹³. A pesar del tema concreto de este libro, en ningún lugar trata el tema de las anomalías verbales.

¹¹ Anónimo, *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola*. Lovaina, 1555. Ed. facsimilar con estudio e índice de Antonio Roldán, Madrid, C.S.I.C., 1977.

¹² Licenciado Villalón, *Gramática castellana*, (1558). Ed. facsimilar y estudio de Constantino García, Madrid, C.S.I.C., 1971.

¹³ Gabriel Meurier, *Coniugaisons, regles et instructions moict propres et necessairement requises por ceux qui desirent apprendre François, Italien, Espagnol & Flamen, dont la plus part est mise par maniere d'interrogations & Reponses*, par Gabriel Meurier, En Anvers. Chez Ian van Waesberghe, sur le Cimetiere nostre Dame, à l'écu de Flandres, sur le marché des Toyles. An. MDLVIII. Edición facsimilar, Genève, Slatkine Reprints, 1973.

5.4. El primer gramático que propone tres verbos regulares como modelos de las tres conjugaciones españolas es el anónimo autor de la *Gramática* de Lovaina de 1559¹⁴. Sus modelos son *amar* [p. 45], *correr* [p. 49] y *escriuoir* [p. 51]. Sin embargo no hace ninguna consideración respecto a la irregularidad verbal.

5.5. Conocida es la gran importancia que en la historia de la gramática española del siglo xvi tiene la obra de Miranda¹⁵. Sin embargo, en lo que se refiere a los verbos irregulares no aporta nada nuevo. Sigue con toda fidelidad el modelo de Nebrija; tan sólo se diferencia de él en que desarrolla un poco más sus razonamientos, perdiendo el carácter esquemático que tenían las reglas y observaciones del gramático andaluz. En efecto, sigue proponiendo como paradigmas de la conjugación española los verbos *amar* [p. 143], *leer* [p. 152] y *oyr* [p. 161], los mismos que, siguiendo la tradición de las gramáticas latinas, había propuesto Nebrija. En este caso es algo más grave, porque Miranda conjuga el verbo modelo de la tercera conjugación con una *g* epentética en algunas formas como *oygo*, *oyga*, *oygas*, etc., con lo que la irregularidad de este verbo se incrementa con respecto al modelo ofrecido por Nebrija.

La verdad es que Miranda sabe que el verbo que está proponiendo como modelo de conjugación de la tercera es un verbo irregular, que tiene una flexión anómala, que no se pueden construir los demás verbos de la misma conjugación siguiendo ese modelo. Pero no encuentra ningún verbo de la tercera que pueda ser propuesto para desempeñar con exactitud esta función:

...la terza congiugatione, la quale finisce l'infinito in *ir*, como *uenir*, *dezir*, *oyr*, *morir*, *parir*; de i quali non si puo dar regola certa nel presente del dimostratiuo, perche alcuni finiscono in *go*, come *oygo*, *digo*, *uengo*; & altri non finiscono, come *muero*, *paro*, & altri simili. Hora torremo per essere piu commune il uerbo *oye*. [pp. 160-161].

El verbo *leer*, modelo de la segunda conjugación es considerado por Miranda como un verbo perfectamente regular. Después de haber conjugado por entero este verbo, dice textualmente:

Di questa 2 congiugatione per hora non diremo altro, perche quei che saranno irregolari, cioè, che non seguiteranno queste congiugationi le metteremo all'ultimo. [p. 160].

¹⁴ Anónimo, *Gramática de la lengua vulgar de España*, Lovaina, 1559. Ed. facsimilar y estudio de Rafael de Balbín y Antonio Roldán, Madrid, C.S.I.C., 1966.

¹⁵ Giovanni Miranda, *Osservazioni della lingua castigliana* di M. Giovanni Miranda divise in quattro libri. Ne quali s'insegna con gran facilità la perfetta lingua Spagnuola ...In Venetia, Apresso i Gioliti, MDXCV. (B. N. de Madrid, R/7082).

De manera que podemos inferir de todo esto que lo que Miranda no tiene claro no es qué es un verbo irregular, sino qué es un verbo regular. O por influjo nebricense, o por sentir todavía el peso de la tradición latina, o por otras razones, no ha logrado aún tener claro cuáles son los modelos de la conjugación regular española.

Sin embargo, curiosamente, sin tener claros unos paradigmas de regularidad, es capaz de realizar una serie de observaciones sobre las anomalías que experimentan los verbos españoles al conjugarse. Es difícil comprender cómo se puede hablar de excepciones a una regla cuando se desconoce cuál es esa regla. En este sentido creemos que las observaciones sobre las anomalías verbales confeccionadas por Nebrija en su *Gramática* han servido a Miranda para realizar sus capítulos sobre los verbos irregulares. En efecto, trata los mismos fenómenos apuntados por Nebrija:

-o > ue: *holgar-huelgo* [p. 185]. -e > ie: *plegar-pliedo* [p. 192]. -e > i: *pedir-pido* [p. 209]. -cer > -co: *ofrecer-ofrezco* [p. 197]. -er > -go: *hazer-hago, valer-valgo* [pág 197-198]. · Pretéritos fuertes, del tipo *hize, tuve, truxe*, [pp. 198, 199, 204, 205], futuros como *tendré, valdré, pondré* [p. 199], participios como *suelto, muerto, hecho, dicho*, etc. [p. 222].

Trata, siguiendo también a Nebrija, los trueques gráficos motivados por la necesidad de mantener la pronunciación del mismo fonema, del tipo *sacar/saqué; holgar/holgué*, como si fueran irregularidades verbales [p. 213].

5.6. En el año 1586 se imprimen en Oxford las *Reglas gramaticales* de Antonio del Corro¹⁶. Tampoco esta obra supone un avance en lo que se refiere al estudio de las irregularidades del verbo¹⁷. Los verbos propuestos para modelos de las tres conjugaciones son *amar* [p. 81], *leer* [p. 85] y *dormir* [p. 89]. Podemos observar que el cambio de *oír* por *dormir* no supone ningún progreso.

La gran cantidad de irregularidades del verbo español hace que este gramático se rinda ante la empresa de reducirlas a normas y reglas. Él mismo dice:

...en esta suerte de formar los tiempos ay tantas exceptiones y dificultades que a gran pena se podrían dar reglas para todo; así será necessario saberlo más por vso que por arte, principalmente en los verbos de la tercera coniugación. [p. 61]

Podemos observar que la tercera conjugación sigue siendo un territorio de difícil exploración en el que todo está bastante confuso. Los gramáticos

¹⁶ Antonio del Corro, *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa*, estudio y ed. de Lidio Nieto, Madrid, Arco, 1988.

¹⁷ Idem, p. 69: El mismo autor de la edición moderna constata que A. del Corro se detuvo poco a pensar en los verbos irregulares.

no encuentran un modelo regular que se establezca en norma de su conjugación.

A. del Corro propone una cuarta conjugación que englobe los verbos irregulares. Pero su visión del verbo irregular es enormemente pobre, limitada y del todo insuficiente:

De la III conjugación. Si quisiéremos añadir otra conjugación, será de los verbos yregulares, los quales no son en grande número y toda la dificultad de saberlos conjugar consiste en saber en quales tiempos mudan la letra que los Griegos llaman característica, que es la penúltima del thema del verbo; como este verbo *facio* que el Español dize *hago*, la *g* antes de la *o* se llama característica o formatiua... Y a causa que estos verbos no hagan dificultad de aprender esta lengua, quiero poner aquí los más difficultosos, entre los quales es el verbo *hazer faire*, *yr*, *aller*, por los quales se podrán regular otros semejantes, que no son en grande número. [p. 94].

5.7. Cinco años más tarde que la gramática de A. del Corro, aparece, también en Inglaterra, la obra gramatical de Richard Percyvall¹⁸. Tampoco esta obra supone ninguna aportación al estudio de los verbos irregulares y a su organización gramatical. Los verbos propuestos como modelos de sus conjugaciones adolecen de los mismos defectos que los propuestos por los gramáticos anteriores. Para la primera conjugación propone el regular *lastimar*; para la segunda, *creer*, verbo que, al igual que dijimos del verbo *leer*, no es el más adecuado desde el punto de vista de la didáctica; y de la tercera, *pedir*, verbo claramente irregular. Junto a este verbo, que es el que desarrolla en toda su flexión, propone también como verbos de esta conjugación los también irregulares *reyr*, *dormir*, *freyr* y *oyr*. La tercera sigue siendo, pues, una conjugación en la que aún no se ha descubierto una estructura regular.

Percyvall no encuentra ninguna norma que regule el comportamiento de los verbos irregulares en español:

For the forming of the tenses of verbes irregular, no certaine rule can be given. [p. 19].

Por ello, se contenta con proporcionar al lector una serie de verbos irregulares conjugados, pertenecientes a las tres conjugaciones: *estar*, *dar*, *andar*, de la primera; *hacer*, *tener*, *poner*, *ser*, de la segunda y *venir*, *ir*, *decir*, de la tercera.

¹⁸ Richard Percyvall, *Bibliotheca Hispanica*. Containing Grammar, with a dictionaire in Spanish, English, and Latine, gathered out of diuers good Authors, very profitable for... By Richard Percyvall Gent. The Dictionaire being enlarged with the Latine, by the aduise and conference of Master Thomas Doyley, Doctor in Phisicke. Imprented at London, by Iohn Iackson, for Richard Watkins, 1591. (B. N. de Madrid, 3/4954).

5.8. Del mismo año 1591 es la obrita de Stepney *The Spanish Schoole-master*¹⁹. Nuevamente encontramos los mismos defectos que hemos visto en la gramática de Percyvall. Los verbos que Stepney propone como modelos de las tres conjugaciones son *adorar*, *creer* y *dormir*. Una vez más tiene la tercera conjugación un modelo irregular.

En ningún lugar de esta obra hace Stepney ni una sola mención a los verbos irregulares.

5.9. El año 1597 fue una año fértil para la filología española en Francia, pues en este año salen a la luz las obras de Charpentier y de Oudin. Ambas obras, sobre todo la de Oudin, suponen un gran esfuerzo de reflexión gramatical sobre la lengua española, pero en el terreno concreto del estudio de los verbos irregulares adolecen de los mismos defectos que las gramáticas de autores de épocas anteriores.

En efecto, Charpentier²⁰ sigue proponiendo como paradigma de las conjugaciones regulares los verbos que más de cien años antes había propuesto Nebrija: *amar* [fol.64v.], *leer* [fol.69v.] y *oír* [fol.74r.]. La tercera conjugación sigue siendo el campo peor explorado, en el que no se acaba de encontrar una ordenación coherente:

Quant aux verbes anomaux on ne scauroit bailler reigle plus certaine que de dire qu'il y en ha peu en la première coniugaison, beaucoup en la seconde & presque infinis en la troisieme. [fol. 78r.]

Charpentier se contenta con poco más de proporcionar al lector una lista de verbos irregulares, conjugando los tiempos en los que presentan anomalías, sin analizar en qué reside su irregularidad, sobre todo en lo que respecta a la tercera conjugación:

De ceux qui sont de la troisieme ne se peut bailler non plus reigle certaine pour y en avoir vne grande quantité & tous differens, se changeans tantost la premiere comme *morir*, *muero*, *pedir*, *vido*, *seruir*, *siuo*, tantost la penultiesme *escreuir*, *escriuo*, *corregir*, *corrijo* & autrestois la derniere *salir*, *salgo*, *traduzir*, *traduzgo*. [fol. 79r.]

5.10. Tampoco Oudin²¹ supone ningún progreso en este punto. Como Ne-

¹⁹ W. Stepney, *The Spanish Schoole-master*. Containing seven Dialogues, according to euery day in the weeke... Newly collected and fet forth by W Stepney, professor of the said tongue in the famous Citie of London. Imprinted at London by R. Field for Iohn Harison. 1591. (B. N. de Madrid, R/13079).

²⁰ Charpentier, *La parfaicte methode pour entendre, escrire et parler la langue Espagnole*, diuisée en deux parties... A Paris. Chez Lucas Breyel, au Pallais, en la gallerie par où on va à la Chancellerie. MDXCVII. (B. N. de Madrid, R/13477).

²¹ César Oudin, *Grammaire espagnolle, expliquée en françois* par Cesar Oudin, Secretaire & interprete du Roy des Langues Germanique, Italienne & Espagnole. Augmentée en cette derniere Edition Par Antoine Oudin, Professeur des mesmes Langues. Et depuis nouvellement reuenü & corrigée. A Paris, Chez Iean de Hovry au but du Pont neuf près les Augustins, à l'image S. Iean. MDCLX. (B. N. de Madrid, R/31202).

brija, propone también como modelos de conjugación los verbos *amar* [p. 78], *leer* [p. 96] y *oír* [p. 134]. Además, no trata expresamente los verbos irregulares. Sin establecer una división clara, tras la conjugación de los verbos considerados como modelos, conjuga otros de los que da indicaciones diversas. Como más adelante veremos, esta postura de Oudin ante los verbos irregulares merecerá una severa censura por parte de Juan de Luna.

La dependencia que en este punto Oudin manifiesta con respecto a Nebrija no sólo se reduce a tomar sus mismos modelos de conjugación, como ya hemos visto, sino que podemos observar que, cuando resume las principales dificultades de los verbos españoles, sigue casi paso a paso las observaciones que apuntaba el maestro andaluz en su *Gramática*, cosa que había hecho también Miranda. Es muy probable que gran parte del influjo que Nebrija ejerce sobre Oudin se realice a través de la obra de Miranda, autor al que el maestro francés cita con frecuencia:

Qui voudroit éplucher toutes les coniugaisons des verbes, tant reguliers qu'irreguliers, il seroit besoin d'un gros volume; mais ie me contenteray pour le present de ce que l'en ay dit, n'estimant pas y auoir plus de difficulté aux autres qu'à ceux que i'ay mis: Il reste seulement à dire qu'il y a quelques-uns desquels le present de l'Indicatif est assez difficile à former au regard de l'Infinitif, comme: *Obedescer* fait *obedesco*; *Traduzir*, *traduzgo*, qui a au passé parfait *traduxe*; *Poner* fait *pongo*; *Cozer*, *cuezzo* & *cuego*; *Agradescer*, *agradezco*. *Regir*, *Rijo*. *Fingir* a *finjo*. *Coger* fait *cojo*, changeant ces trois derniers le *g* en *j* à cause de l'*o*. *Oler* fait *huelo* en y adioustant l' *h* à la difference de *velo*, qui est indicatif de *Velar*. *Hollar* fait *huello*; *Entender* prend un *i* & dit *entiendo*: comme vous avez veu cy-dessus, & aussi plusieurs autres, comme *heder*, *hiedo*; *hender*, *hiendo*; *encender*, *encendiendo* [sic], &c. [pp. 154-155]

Si observamos lo dicho por Oudin, podemos constatar que las anomalías verbales apuntadas son las ya señaladas por Nebrija y recogidas por Miranda:

-o > ue: *oler-huelo*. -e > ie: *entender-entiendo*. -e > i: *regir-rijo*. -cer > -co: *Agradescer*, *agradezco*. -er > -go: *poner*, *pongo*. - pretéritos fuertes, como *traduxe*; participios irregulares, como *suelto*, *muerto*, *hecho*, etc. [p. 161] - Cambios gráficos: *fingir-finjo*, *coger-cojo*, etc.

Nada se ha progresado, por tanto, en el estudio y ordenación de las anomalías verbales y, lo que es más grave, se sigue ignorando cuál puede ser el modelo que marque la norma de la regularidad en la tercera conjugación.

5.11. En el año 1599 se publica en Londres la Gramática de John Mins-

heu²². Su autor, en la portada del libro, indica que se trata de una ampliación de la Gramática que Percyvall había editado ocho años antes. Minsheu señala también, por razones obvias, en qué consiste lo fundamental de su aportación personal a esta obra, y, curiosamente, ello es el estudio de los verbos irregulares:

A Spanish Grammar, first collected and published by Richard Percivale Gent. Now augmented and increased with the declining of all the Irregular and hard verbes in that toong...

Aunque es cierto que el estudio de los verbos irregulares ocupa una gran parte de la obra —de las 74 páginas que tiene esta gramática, 33 están dedicadas a este tema, de la página 35 a la 68, cosa inusual en las gramáticas anteriores— también es verdad que el investigador actual se siente frustrado cuando lee este capítulo del que Minsheu está tan orgulloso. Este autor nos proporciona la conjugación completa de muchos verbos irregulares y abundantes listas de verbos que presentan diversas anomalías, pero no sólo no aporta nada nuevo, sino que supone un cierto retroceso en lo que se refiere a la organización y regulación del tema que trata. En efecto, supone un paso atrás el hecho de que dos de los verbos que propone como modelos de la conjugación regular sean claramente irregulares. Además, queda claro que no sabe qué es lo que se debe entender por verbo regular, porque expresamente señala que verbos como *entender* o como *oír* son regulares: «Second coniugation of Regular Verbes in ER, as *entender*.» [p. 30] «The Third and last coniugation of verbes regular in IR and YR. *Oyr*.» [p. 32]

El hecho de que los verbos propuestos para dos de las tres conjugaciones sean irregulares impide, obviamente, que Minsheu pueda señalar con coherencia las anomalías verbales. Nuevamente la dificultad la encontramos, no en saber lo que es un verbo irregular, sino en saber qué es un verbo regular. No puede comprenderse en buena lógica que, después de haber considerado como paradigma de la regularidad el verbo *entender*, haga observaciones, como las que siguen, sobre la irregularidad que supone el hecho de que algunos verbos experimenten una diptongación en algunas de sus formas:

These verbes following make their Present tense of the Indicative, by changing the last sillabe save one of the Indicative the *e* into *ie* and the *o* into

²² John Minsheu, *A Spanish Grammar*, first collected and published by Richard Percivale Gent. Now augmented and increased with the declining of all the Irregular and hard verbes in that toong, with diuers other especial Rules and necessarie Notes for ... Done by John Minsheu, Professor of Languages in London... Imprinted at London, by Edm. Bollifant. 1599. (B. N. de Madrid, R/10589).

ve, as *assentar* to sit, to set, *yo asiento, assenté*; *Approvar*, to allow, *yo ap-pruevo, aprové...*» [p. 40]²³.

These make their Present tense of the Indicative by adding in the last syllabe save one of the Infinitive, as *Defender*, to defend, *yo defiendo, defendí...*[p. 45]

Sigue considerando, además, como irregularidades, los trueques gráficos condicionados por el mantenimiento de la pronunciación del mismo fonema, del tipo *acerco-acerqué, cargo, cargué*, [p. 37] o *encoger-encojo* [p. 45].

Además de esto, da muy pocas indicaciones más acerca de las anomalías verbales: cambio de *-cer > -sco*: *acaecer-acaesco*; *-er > -go*: *valer-valgo*, etc. La mayor parte de este abundante número de páginas lo dedica Minsheu a proporcionar distintos verbos irregulares conjugados, listas de verbos que se conjugan de igual manera, etc. pero sin una organización lógica ni un soporte teórico suficiente.

5.12. En 1614 se imprime en Colonia las *Institutiones in Linguam Hispanicam* de Henricus Doergangk, texto que abre el camino de los estudios de la lengua española en Alemania²⁴. El autor es un hispanófilo combativo y un defensor, casi hasta el fanatismo, de la ortodoxia católica, lo que se deja traslucir en cada una de las líneas de esta obra gramatical. En nombre de esta hispanofilia, y dado que considera la irregularidad como una corrupción, defiende la práctica inexistencia de irregularidades en la lengua española. La aceptación de este principio que enuncia con anterioridad al desarrollo de su trabajo gramatical forzará su interpretación de los hechos lingüísticos, como vamos a poder comprobar.

Los verbos que Doergangk propone como modelos de las distintas conjugaciones son *hablar* [p. 103]; *leer* [p. 104] y *seguir* [p. 105]²⁵. De nuevo podemos observar, tanto el poco acierto en la elección del modelo de la segunda conjugación, como la incapacidad de los gramáticos de encontrar un modelo regular para los verbos de la tercera. Doergangk va a considerar como características propias del verbo español, y por lo tanto no serán signo de irregularidad, alternancias de la vocal tónica *e/i*, del tipo *pedir-pido*, [p. 106] o las diptongaciones *o/ue*: *acuerdo-acordamos* [p. 107], *e/ie*: *comienço-començamos* [p. 109]. De manera que, según Doergangk, no existe irregularidad en la conjugación del verbo *seguir*.

Los criterios de regularidad e irregularidad, pues, pierden nitidez, se confunden.

²³ Sorprende el hecho de que Minsheu incluya entre el grupo de los que diptongan el verbo *conservar-conservo*.

²⁴ Henricus Doergangk, *Institutiones in Linguam Hispanicam admodum faciles, quales ante hac nonquam visae...* obra citada en la nota 8.

²⁵ Cuando establece las reglas de la acentuación de los verbos españoles toma como modelos los verbos *amar, leer* y *seguir* [p. 39].

Doergangk realiza unas observaciones sobre los verbos irregulares que le llevan a la formulación de dos reglas:

Quae terminantur in infinitiuo in *cer* vel *scer*, faciunt primum praesens mutando *cer* vel *scer* in *sco* vel *zco*, ut *conocer* vel *conoscer*, *conosco* vel *conozco...*» [p. 111]

Quae in infinitiuo terminantur in *zir* faciunt primum praesens ab infinitiuo mutando *ir* in *go* & secundum praesens a primo mutando *go* in *ga*, ut: *introduzir*, *introduziendo*, *introduzido*, *introduzgo*, *duzes...* *introduzga*, *gas*, *ga...* 1 praet. *introduxe...* Reliqua sunt regularia. [p. 112]

Como vemos, pues, para Doergangk las irregularidades que más frecuentemente y de manera más sistemática pueden observarse en el verbo español son los cambios *-cer* > *-zco* y *-zir* > *-go*. Además de esto, nos proporciona, como han hecho antes otros gramáticos, una lista de verbos anómalos, muchos de los cuales aparecen conjugados en sus tiempos más difíciles. [pp. 113-121]²⁶.

5.13. Jerónimo de Texeda y Juan de Luna son dos de los gramáticos que más esfuerzos han dedicado al estudio de los verbos irregulares. J. M. Lope Blanch ha descubierto la relación de dependencia que, en lo que se refiere al punto de los verbos irregulares, presenta Juan de Luna con respecto a J. de Texeda²⁷. Juan de Luna saquea la lista de verbos irregulares de Texeda y se atribuye el mérito que ello supone. No es extraño este modo de proceder entre los gramáticos de los siglos XVI y XVII, ya que con frecuencia se apropian de doctrinas gramaticales ajenas sin el más mínimo escrúpulo.

5.13.1. Jerónimo de Texeda publica su *Gramática de la lengua española* en París, en 1619²⁸. Ya en la nota inicial dirigida al lector avisa:

esta paqueña gramática, en la qual hallarás... los veruos sustantiuo, actiuos, pasiuos e impersonales, con todos los irregulares de las coniugaciones...

²⁶ Cuando Doergangk proporciona reglas para acentuar correctamente los verbos españoles, hace referencia a los pretéritos fuertes, aquéllos que se acentúan en el lexema, todos los cuales aparecen en esta relación. Dice así la regla:

Hinc excipe verba irregularia secundae & tertiae coniugationis quae primam personam singularem terminant in e, nam illa habent accentum etiam in penultima in prima & tertia singulari. Et nota quod haec verba nunquam tertiam singularem terminent in io, vel yo, vt: Andúue, andiúuo... [p. 43].

²⁷ Juan M. Lope Blanch, «Las gramáticas de Juan de Luna y Jerónimo de Texeda», en *NRFH*, XXVI, 1977, pp. 96-98; publicado también en *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid, Arco, 1990, pp. 143-146. «A vueltas con Jerónimo de Texeda y Juan de Luna», en *Bulletin Hispanique*, LXXXIV, 1982, pp. 192-196; también publicado en *Estudios de historia lingüística...* obra citada, p. 147-152.

²⁸ Jerónimo de Texeda, *Gramática de la lengua española*, ed. y estudio de Juan M. Lope Blanch, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

La misma idea de que en su obra se encierra la totalidad de los verbos irregulares españoles aparece repetida también en el capítulo que dedica al estudio del verbo:

Todos los verbos irregulares que ay de estas coniugaciones y tiempos que varían en qualquiera coniugación en alguna palabra hirán a lo largo coniugados a la fin de cada vna; los tiempos que no varían de el verbo principal no hirán más de comenzados. [p. 102]

Sin embargo, a pesar de lo anunciado, la *Gramática* de Texeda no supone ningún avance significativo con respecto a la tradición gramatical anterior. Así, los verbos que propone como modelos de las tres conjugaciones son *amar* [p. 108], *leer* [p. 148] y *dormir* [p. 217]. Sigue sin encontrar un modelo regular para la tercera conjugación y el paradigma de la segunda conjugación no es el más adecuado desde el punto de vista pedagógico. Además, lo único que hace es proporcionar al lector la relación, por conjugaciones, de los verbos irregulares conjugando muchos de ellos, como ya había hecho Minsheu. Tal vez, lo más curioso de la exposición de Texeda sean ciertas indicaciones sociolingüísticas. Los usos de determinadas formas verbales, sobre todo participios, son distintivos de las distintas clases sociales. Así, los cortesanos prefieren el empleo de los participios etimológicos, sincrónicamente irregulares como *buelto*, *escrito*, *muerto*, *impreso*, etc. frente a los groseros y villanos, que prefieren las formas regularizadas *boluido*, *escruido*, *morido*, *imprimido*, etc. [pp. 215; 258-259]

Cuando Texeda ha terminado la gramática escribe un capítulo que lleva el siguiente epígrafe: «Otras reglas de algunas cosas particulares de la lengua» [p. 292]. En este capítulo, y después de haber hecho unas observaciones sobre las distintas acepciones que tienen algunos verbos españoles, realiza las siguientes observaciones:

1.^a- «En los verbos siguientes la primera *o* del infinitiuo se trueca en *ue* en la primera, segunda y tercera personas de singular y tercera de plural del presente de indicatiuo, las dos de singular y tercera de plural del imperatiuo, las tres de singular y tercera de plural del futuro de optatiuo, pero en los demás tiempos y personas se guarda la *a* [sic] como en el infinitiuo: acordar, acuerdo, acuerdas; acostar, acuesto, acuestas...» [p. 312]

2.^a- «En todos los verbos siguientes a la primera *e* del infinitiuo se les añade vna *i* en las primera, segunda y tercera persona de singular y tercera de plural del presente de indicatiuo, las tres de singular y tercera de plural del imperatiuo, las tres de singular y tercera de plural del futuro de optatiuo; y en todos los demás tiempos y personas guardan la *e* del infinitiuo: acender, aciendo, acienes; adestrar, adiestro, adiestras...» [pp. 314-316]

3.^a- «De la regla ariba [sic] dicha se sacan los siguientes verbos porque en

ellos la *i* se añade a la segunda *e* del infinitiuo y la guardan según la regla dicha: desasosegar, desasosiego, desasosiegas...» [p. 318]

4.^a.- «En los siguientes verbos la *e* primera del infinitiuo se trueca en *i* en las tres personas de singular y tercera de plural del presente de indicatiuo, las dos de singular, primera y segunda de plural del imperatiuo y en todas las personas de singular y plural del futuro optatiuo, pero en los demás tiempos y personas, guardan la *e*: conseguir, consigo, consigues, freír, frío, fríes...» [pp. 318-320]

5.^a.- «De la dicha regla se sacan los verbos siguientes en los cuales la segunda *e* del infinitiuo es la que se trueca en *i* y la guardan según la regla dicha: redemir, redimo, redimes; recibir, reciuo, reciues...» [p. 320]

Es evidente que Texeda no considera que los cambios que acaba de observar sean manifestaciones de irregularidades verbales por dos motivos fundamentales: en primer lugar, por el hecho de que elija el verbo *dormir* como paradigma regular de la tercera conjugación; y, en segundo lugar, porque tanto en el desarrollo de la gramática como en el índice distingue claramente los verbos irregulares de los que experimentan estos trueques. En el índice titula los distintos apartados:

- Verbes irreguliers de la premiere coniugaison. 127.
- Verbes irreguliers de la seconde coniugaison. 155.
- Verbes irreguliers de la troisiéme coniugaison. 225.

Y casi al final del índice aparece:

- Des verbes qui changent quelques lettres en leurs coniugaisons. 312.

Dicho de otro modo, Texeda, como Doergangk, tiene un concepto de la irregularidad verbal muy distinto del que tenemos hoy en día. Para él un verbo como *dormir* es tan regular como el verbo *amar*.

5.13.2. En 1623 aparece en Londres el *Arte breve y compendiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la lengua española*, obra de Juan de Luna²⁹. En ninguna obra como en ésta observamos que el capítulo de los verbos irregulares constituye el núcleo y el fundamento. Para Juan de Luna lo principal de las gramáticas son las conjugaciones de los verbos, sobre todo en una lengua como la española, en la que la gran cantidad de anomalías verbales supone una enorme dificultad. Por ello dirige sus críticas más

²⁹ Juan de Luna, *Arte breve y compendiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la lengua española*, compuesta por Iuan de Luna. Empresa en Londres por Iuan Guillermo. 1623. Ed. del Conde de la Viñaza, Zaragoza, tip. de La Derecha, 1892. (B. N. de Madrid, R/5869).

aceradas contra gramáticas como la de Oudin, en las que este capítulo de los verbos irregulares está tratado con cierta superficialidad:

...esto ha hecho que muchos ignorantes que han compuesto algunos librillos con título de Gramática no han puesto la mitad dellos [tiempos verbales]; y otros que, haviendo puesto los tiempos, no han dado regla ninguna para formarlos ni para distinguir los verbos irregulares de los regulares; la inorancia de los vnos y de los otros les sirue de escusa, entre quienes se puede contar un César Oudin Francés, que haviendo hecho una Gramática larguísima y prolixa, en lo más necesario ha pasado sobre peine poniendo ocho o diez verbos irregulares (a la ventura, sin saber si lo eran o no) con tanta confusión y obscuridad que los que en ella se engolfan se sumen en vn abismo y meten en vn laberinto. [p. 8]

Y en otro lugar:

De todas las artes que yo he visto, ninguna trata como deue de esto, porque no señalan verbos irregulares, o si lo hazen, con tanta confusión y escaseza que, no poniendo el diezmo, es imposible que vn prencipiante pueda saber la distinción, siendo cosa muy dificultosa para los maestros y versados en esta lengua. [p. 57]

A pesar de la importancia que Juan de Luna atribuye el estudio de las irregularidades verbales en la «Advertencia necesaria para inteligencia desta gramática» que precede a su obra, no aporta más que una larga relación de 281 verbos irregulares ordenados alfabéticamente y por conjugaciones, que, según Lope Blanch, debe en su mayor parte a Texeda. No hay en su libro ningún tipo de soporte teórico, ninguna regla ni observación que intente ordenar o explicar las anomalías verbales.

Dos son los aciertos principales de Juan de Luna en este punto. En primer lugar el haber elegido verbos regulares como paradigmas de las tres conjugaciones. Aunque, cuando habla de las conjugaciones del verbo español, ejemplifica con *dormir* como modelo de la tercera [p. 38], cuando desarrolla las conjugaciones completas de los verbos regulares, éstos son *amar* [pp. 38-44], *comer* [pp. 44-49] y *subir* [pp. 49-55], verbos totalmente regulares. Además, el verbo *dormir* está incluido en la lista de verbos irregulares con el número 232 [p. 38]. En segundo lugar, el haber dejado de considerar como síntoma de irregularidad los trueques meramente gráficos condicionados por el mantenimiento de la pronunciación del mismo fonema ante diferentes vocales:

No he hecho caso de los verbos que, mudando vna letra en otra, no mudan la pronunciación. [p. 95]

5.14. En el año 1624 aparece en Venecia la primera edición de la *Grammatica Spagnuola ed Italiana* de Lorenzo Franciosini³⁰, obra que refleja grandemente la influencia de las gramáticas de Miranda y de Oudin³¹. Por ello no aporta nada nuevo al estudio de los verbos irregulares.

Los verbos que Franciosini propone como modelos de las tres conjugaciones son los mismos que, imitando a Nebrija, habían propuesto Miranda y Oudin: *amar, leer y oír* [p. 32]. Proporciona a lo largo de su obra una gran cantidad de conjugaciones completas de verbos irregulares, pero prácticamente no formula ninguna regla acerca de las anomalías verbales. Tan sólo nos da una regla, que él considera una novedad, acerca de la diptongación en *ie* o *ue* de muchos verbos cuando el acento recae sobre una *e* o una *o*. En efecto, nunca nadie antes había ligado de una manera tan precisa y exacta el fenómeno de la diptongación a la colocación del acento:

...Sapiasi adunque che tutti que`verbi che nella persona prima singolare del presente dell'indicatiuo hauranno il dittongo (dittongo chiamo la coniugazione di due vocali che distinta e chiaramente si senton nella fauella) *ue* ouero *ie* haueranno ancora sopra tal dittongo, l'accento acuto, come si vede ne`Verbi gia`assegnati; il qual accento, quando per allungamento di parola cade sopra un'altra sillaba, si perde e manisce rimanendo solo la lettera radicale dell'Infinitiuo, come per essemplio diremo: *Acuerdo, acuerdas, acuerda, acordamos, acordáis, acuerdan*; dalche si conosce che nella prima e nella seconda persona plurale no si dice *Acordamos, acuerdáis*, etc. perche l'accento che prima cadeua sopra il dittongo *ué* cade sopra il *dá*, il quale si troua e s'vsa solamente in tutte le persone singolari ed in tutte le terze del plurale del modo Indicatiuo, Imperatiuo e Soggiuntiuo cosi: *Acuérdo, acuérdas, acuérda, acordámos, acordáis, acuérdan. Acuérda tú, acuérde aquel, acordémos nosotros, acordád vosotros, acuérden aquellos. Acuérde, acuérdes, acuérde. Acordémos, acordéis, acuérden*. In tutti gli altri tempi si vsa la lettera radicale *o* dell'Infinitiuo e si dice *Acordaua, acordauas, &c. Acordé, he acordado*, etc. [pp. 59-60]

5.15. Del mismo año 1624 es la *Grammaire Espagnolle expliquée en François* de Fray Diego de la Encarnación³². Este carmelita de Valderas nos propor-

³⁰ Lorenzo Franciosini, *Grammatica Spagnuola ed italiana*. In questa seconda impressione arricchita di molti auuertimenti che nella prima si desiderauano... composta da Lorenzo Franciosini Fiorentino. Dell'vna e dell'altra Professore in Siena. In Roma, Nella Stamperia della R. Cam. Apost. 1638. (B. N. de Madrid, 3/33673).

³¹ Christine Bierbach, «Spanische Grammatik und Sprachlehre im 17. Jh. Das hispanistische Werk des Lorenzo Franciosini», en *Variatio Linguarum*, Beiträge zu Sprachvergleich und Sprachentwicklung. Festschrift zum 60. Geburtstag von Gustav Neichen herausgegeben von Ursula Klenk, Karl-Hermann Körner und Wolf Thümmel. Stuttgart, Franz Steiner Verlag, Wiesbaden GmbH. 1989, p. 17.

³² Fray Diego de la Encarnación, *Grammaire Espagnolle*. Expliquée en François, -divisee en III Liures. Par le R. P. Diegve de l'Incarnation, Carme deschausé, Valderain, professeur Theologien. A Dovay, à l'imprimerie de Balthazar Bellere, au Compas d'Or. L'an MDCXXIII. (B.N. de Madrid, R/11952).

ciona un estudio de los verbos irregulares verdaderamente encomiable por tratarse de un intento serio de ordenación y estructuración de las anomalías verbales. Dedicó a este tema todo el capítulo quinto de su libro segundo [pp. 96-116].

Sin embargo, a pesar del esfuerzo que supone su estudio, sigue sin encontrar unos paradigmas regulares que sirvan como punto de partida para saber qué es lo que se debe considerar como irregularidad verbal. Los modelos que él propone son *amar, entender y sentir* [p. 76]. Como podemos comprobar, tanto el modelo de la segunda como el de la tercera conjugación son irregulares. No obstante, esto no debe devaluar la labor de Fray Diego, que ha de ser apreciada en su justo valor. El hecho de que este gramático divida en párrafos numerados la materia que trata ayuda mucho a dar a su exposición un orden y una coherencia que antes no hemos visto en ningún autor.

Según Fray Diego, para poder reconocer los verbos irregulares, hay que tener presentes las reglas de formación de las distintas formas verbales y hay que conocer el infinitivo, que es el origen de los demás tiempos:

Pour bien recognoistre les verbes irreguliers, il faut auoir deuant les yeux les reigles de leur formation. En quoy le present de l'infinitif est la premiere reigle, d'autant qu'il est la source & la premiere fontaine ou la racine de tous les autres temps des verbes & de leurs accents, d'autant que ceux qui s'augmentent de quelque syllabe sus l'infinitif, ils retiennent tousiours l'accent sus celle de qui s'augmentent... [p. 96]

Las irregularidades verbales estarán expuestas, pues, como excepciones a las reglas de formación de los tiempos regulares, que Fray Diego de la Encarnación ejemplifica siempre con los verbos *amar, entender y sentir*.

Así las irregularidades de las formas de presente de indicativo son:

I.- Verbos que acaban en *-oy* en lugar de en *-o*, como *doy, estoy, soy, voy*, etc. [p. 97]

II.- Verbos que acaban en *-e*, como *sé, he*, etc. [p. 97]

III.- Cambio de *o* en *ue*, como *costar-cuesto; volver-vuelvo; morir-muero*, etc. [p. 97-99]

IV.- Cambio de *e* en *ie*, como *alentar-aliento; tender-tiendo; mentir-miento*, etc. [p. 99-101]. Llama poderosamente la atención en este punto el hecho de que Fray Diego incluya en la relación de verbos que presentan esta irregularidad los verbos *entender* [p. 100] y *sentir* [p. 101] que ha empleado antes y que seguirá empleando más adelante como paradigmas de la conjugación regular. Una vez más observamos que la auténtica dificultad de los gramáticos reside en hallar el modelo de verbo regular, a partir del cual poder describir las irregularidades verbales.

V.- Verbos que añaden una *-g-*, como *tengo, pongo, vengo*, etc. [p. 101]

VI.- Verbos que cambian la *e* de la penúltima sílaba del infinitivo en *i*, como *gemir-gimo, regir-rijo*, etc. [p. 101]

VII.- Los que acaban en *-ger*, *-gir* cambian la *g* en *j* o en *x* ante *o*, *a*, como *coger-cojo-coja*; *colegir-colijo-colija*, etc. [p. 102]

VIII.- Los que acaban en *-zer* o *-cir* cambian la *z* o la *c* en *g* ante *a*, *o*, como *hazer-hago*; *decir-digo*, etc. [p. 102]

IX.- Los que acaban en *-escer* cambian la *s* en *z* ante *o*, *a*: *merescer-merezo* o *mereço*, etc. [p. 102]

X.- Los que acaban en *uir* cambian la *i* en *y* consonante ante *o*, *a*, *e*, como *instruir*, *instruyo*, *instruya*, etc. [p. 102]

XI.- Los que acaban en *-aer* o en *-oer* cambian la *e*, como *traer-traygo* o *trayo*; *roer-roo*, *royo* o *roygo*, etc. [p. 103]

XII.- El verbo *reír* pierde la *e* del tema: *río*. El verbo *ver* cambia la *-r* en *-o*: *veo*. *Caber* hace *quepo*. [p. 103]

XIII.- Verbos muy irregulares de los que da la conjugación completa son *ir* y *caber*. [pp. 104-106]

Con respecto al tiempo pretérito, no encuentra Fray Diego unas reglas semejantes a las que ha formulado al hablar del tiempo presente. Aquí, después de dar las reglas de formación de los tiempos regulares, da la relación de excepciones, pero sin organizarlas ni formular reglas. Sin embargo, realiza una aguda observación sobre la diferente acentuación de los pretéritos regulares, que la tienen en la última sílaba, frente a muchos irregulares, que acentúan la penúltima: *amé*, *entendí*, *sentí*, frente a *estuve*, *pude*, *quise*, *supe*, etc. [pp. 109-110]

El resto de las observaciones son prácticamente referencias a trueques meramente gráficos que, como hemos visto, Fray Diego identifica con las irregularidades: *picar-piqué*; *pegar-pegué*, etc. [p. 110]

Las excepciones a las reglas de formación del tiempo futuro se refieren a aquellos verbos terminados en *ber*, *ver*, *ner*, *der* que eliminan la *e*: *saber-sabré*; *hauer-hauré*; *poner-pondré* o *porné*; *poder-podré*, etc. [p. 113]. Estos mismos verbos construyen irregularmente los que Fray Diego llama pretéritos imperfectos del optativo: *sabría*, *tendría* o *ternía*, *podría*, etc. [p. 115]

Proporciona igualmente una larga lista de participios irregulares, muchos de los cuales compiten con las formas consideradas regulares: *despertar-despertado-despierto*; *llenar-llenado-lleno*, etc. [p. 112]

Recapitulando, podemos objetar a la labor de Fray Diego de la Encarnación, en primer lugar, el haber tomado como modelos de la conjugación dos verbos que él mismo considera irregulares; y en segundo lugar el no distinguir entre los simples cambios de grafías y las irregularidades auténticas.

5.16. Hemos de esperar hasta 1625 para encontrar el primer estudio sobre los verbos irregulares que podemos considerar ejemplar. Se debe, y no podía ser de otra manera, al maestro Gonzalo Correas. Sobre todo en el *Arte de la*

*lengua española castellana*³³, pero también, aunque algo más brevemente, en la *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas, castellana, latina y griega, todas en romanze*³⁴, editada en 1627 en Salamanca, expone Correas su doctrina gramatical, como siempre, clara y precisa. Además critica severamente la torpeza de los gramáticos anteriores, quienes, o por respeto a la tradición latina, como es el caso de Nebrija, o por imitación de algún modelo, o por simple falta de acierto, han propuesto como paradigmas de la conjugación verbos o claramente irregulares o, al menos, poco adecuados desde el punto de vista didáctico:

...a nadie e visto rreparar en ello: antes ponen inadvertidamente a *oio* por exemplo de la conxugación en la tercera, porque supieron en Latín a *audio* de su sinificación, i por lo mesmo pecan en poner a *leo*, *leer* en la segunda porque corresponde a *lego*, sin rreparar quán puro i perfeto deue ser el exenplar.» [*Arte*, p. 302]

«¡Cuán puro y perfecto debe ser el ejemplar!» Correas ha escrito una gramática latina en la *Trilingüe* y en ella propone como modelos de la conjugación latina los verbos que eran tradicionales para las cuatro conjugaciones: *amo*, *lego*, *moneo* y *audio* [pp. 155-173], sin embargo, cuando escribe sus *Artes Castellanas*, no tiene en cuenta los modelos del latín, que son válidos para la lengua latina, pero que no tienen por qué serlo para la castellana. Así, pues, buscará conscientemente modelos castellanos sin tener presentes los latinos, ni los que la mayor parte de los gramáticos anteriores han utilizado. Posiblemente a esta independencia gramatical contribuya mucho la creencia que Correas tenía de que la lengua española no procedía de la latina³⁵.

Los verbos que Correas propone como modelos de las conjugaciones regulares son *amar* [*Arte*, p. 258; *Trilingüe*, p. 67], *temer* [*Arte*, p. 261; *Trilingüe*, p. 67] y *consumir* [*Arte*, p. 264; *Trilingüe*, p. 67], verbos completamente regulares que van a servir de punto de referencia, a partir del cual se podrán establecer con rigor científico las diversas anomalías de la conjugación verbal española. Por eso estudia los verbos irregulares inmediatamente después del capítulo que dedica a la formación de los tiempos regulares.

No tiene Correas la obsesión, que manifiestan otros gramáticos anteriores, de proporcionar la lista completa de los verbos irregulares, porque «no es menester hazer catálogo de todos, porque basta aver dado la rregla i puesto exenplos de los que varían de lo rregular» [*Arte*, p. 307]. Correas da más im-

³³ Gonzalo Correas, *Arte de la Lengua Española Castellana*, ed. y prólogo de Emilio Alarcos García, Madrid, C.S.I.C. 1954.

³⁴ Gonzalo Correas, *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas...*, obra citada en la nota 6.

³⁵ Ver, por ejemplo, Emilio Alarcos, «Una teoría acerca del origen del castellano», en *Boletín de la Real Academia Española*, XXI, 1934, pp. 209-228; Lucía Benotti, «Quevedo y la teoría del castellano primitivo», en *Speculum historiographiae linguisticae*, Kurzbeiträge der IV. Internationalen Konferenz zur Geschichte der Sprachwissenschaften (ICHoLS IV) Trier, 24.-27. August 1987, Münster, Nodus Publikationen, 1989, pp. 95-102.

portancia a la formulación de reglas que intenten explicar las anomalías verbales observadas que a la confección de una relación más o menos nutrida de verbos irregulares. Es un auténtico gramático que pretende descubrir los mecanismos que regulan el funcionamiento de la lengua y trata de describirlos de manera rigurosa partiendo de la observación de los hechos. Por eso es admirable el acierto con el que realiza sus observaciones sobre los verbos irregulares, indicando, en cada caso, en qué contextos o circunstancias se producen las alteraciones anómalas y en cuáles el comportamiento de los verbos es conforme a la regla.

Las principales irregularidades verbales que observa Correas son:

I.- Las diptongaciones de *e* en *ie* y *o* en *ue* ligadas al acento, como ya lo había hecho Franciosini:

«...i estiéndese así por causa del azento que carga en ella, porque la lengua Castellana es amiga de pronunziar la boz llena i rrobusta i alarga siempre la sulaba [sic] del azento. En todos los tiempos i personas se deshaze el ditongo i se queda sola la *e* porque el azento pasa adelante i se lleva consigo la fuerza de la boz. Ansímesmo muchos verbos que avían de tener *o* por anteúltima la alargan en ditongo *ue* por el azento que carga en ella, en las mismas personas...» [Arte, p. 303; Trilingüe, pp. 94-95].

Observa Correas que este cambio no sólo afecta al sistema verbal sino a todas las palabras del castellano:

Vale esta rregla de trueco i conversión de unas vocales en otras en todas las tres partes o palavras de nuestro castellano, no sólo en los tiempos i personas de los verbos i con sólo el azento, que si avía de colocarse sobre *e* o sobre *o* las ensancha i convierte en ditongo *ié*, *ué*. Mas si las palavras crezen i se varían i desatan i pasa el azento adelante, buelven aquellos ditongos a su ser i simples *e*, *o*: *pedra*, *pedrada*, *piel*, *pellexa*,... *bueno*, *bondad*... [Arte, p. 311].

II.- Cambios de *u* en *ue* como en *jugar-juego*; o de *o* en *ue* y en *u*, como en *morir-muero-murió*; *poder-puedo-pudo*, etc. [Arte, p. 306; Trilingüe, pp. 95-96].

III.- Cambio de *e* en *i* en verbos de la tercera conjugación, como en *pedir-pido* [Arte, pp. 308-309; Trilingüe, p. 96].

IV.- Cambio de *o* en *u*, como en *polir-pulo*, aunque reconoce que se trata de unas formas un tanto anticuadas: «... Pero ia en lo más no se guarda tal rregla i pareze mexor a lo menos de menos cuidado seghir la analoghía de la *u* *pulir*, *pulimos*, *pulís*, *pulía*...» [Arte, p. 310; Trilingüe, pp. 97].

V.- *-cer > -zco*: *nacer-nazco-nazca*. Observa que el vulgo emplea las formas regularizadas *nazo*, *naza*, etc., pero «los que se tienen por más curiosos i bien hablados que el vulgo estienden la palavra i entremeten la letra *ca*...» [Arte, p. 294].

VI.- *-er, -ir > -go*: *valer-valgo*; *salir-salgo*, etc. [Arte, p. 295; Trilingüe, pp. 93-94].

VII.- Futuros irregulares del tipo *valer-valdré, poner-pondré* o *ponné*, etc. [*Arte*, p. 300; *Trilingüe*, p. 94].

VIII.- Pretéritos irregulares que difieren de los regulares en la terminación y en la colocación del acento. Estos últimos tienen siempre el acento en la última sílaba: *amé, temí, consumí*, mientras que los irregulares tienen «el acento en la anteúltima», como *estuve, anduve, hice, traje, pude*, etc. [*Arte*, pp. 312-313; *Trilingüe*, pp. 97-98].

IX.- Participios irregulares [*Arte*, pp. 318-319; *Trilingüe*, p. 99].

X.- Verbos con grandes irregularidades, como *ir, caber, saber, ver*, de los que Correas proporciona las conjugaciones completas. [*Arte*, pp. 314-316; *Trilingüe*, pp. 98-99].

Como podemos observar, Correas recoge el legado nebrisense y lo purifica de los lastres de la excesiva dependencia de la tradición gramatical latina. De hecho, las irregularidades observadas por Correas son básicamente las mismas que las de Nebrija, pero realiza varias aportaciones de gran importancia: en primer lugar, proporciona modelos totalmente regulares a partir de los cuales se estudian las irregularidades de la conjugación de una manera objetiva y exacta y no de forma intuitiva, como hasta entonces se hacía. En segundo lugar, basa su doctrina gramatical en la observación del hecho lingüístico, y no en argumentos de autoridad de maestros o de tradiciones anteriores. En tercer lugar, concentra su esfuerzo en formular reglas que explican fenómenos frecuentes en la conjugación del verbo español irregular, y no tanto en proporcionar listas exhaustivas de verbos anómalos, de escasa utilidad.

A partir de Correas ya se tendrá una idea clara de qué es un verbo regular y qué un verbo irregular. Posiblemente el hecho de que el *Arte* no llegara a imprimirse hizo que la difusión de la teoría gramatical de Correas respecto a este asunto no fuera tan amplia como hubiera sido de desear. De todos modos tenemos constancia de la gran influencia que su obra ejerció sobre muchos de los gramáticos posteriores, probablemente sólo a través de la *Trilingüe*.

5.17. Los gramáticos que publican sus obras en los años inmediatamente posteriores a la publicación de la obra de Correas parece que no conocieron los trabajos de éste, porque siguen cometiendo los mismos errores que los gramáticos de épocas anteriores. Sus aportaciones al estudio de los verbos irregulares son prácticamente nulas. Vuelven a proponer modelos de conjugación irregulares y tan sólo hacen algunas observaciones desordenadas sobre algunas anomalías verbales.

5.17.1. Antoine Fabre, en su *Tres utile grammaire pour apprendre les langues françoise, italienne & espagnole*, publicada en 1626³⁶, propone como modelos de las conjugaciones los verbos *hablar, ver* y *sentir*, y tan sólo hará una

³⁶ Antoine Fabre, *Tres utile Grammaire pour apprendre les Langues Françoise, Italienne & Espagnole*. Alla Vittoria in Nauona... Roma, 1626. (B. N. de Madrid, R/16069).

referencia a los verbos irregulares cuando habla de que algunos pretéritos llevan el acento en la penúltima sílaba, como *hube, supe, pude*, etc., en lugar de llevarlo en la última, como hacen los regulares [p. 134].

5.17.2. Juan Ángel de Sumarán publica en 1626, en la ciudad alemana de Ingolstadt, su *Thesaurus fundamentalis quinque linguarum*³⁷, extraña gramática pentalingüe, en la que explica los fundamentos de cada una de las lenguas latina, italiana, francesa, alemana y española, a los hablantes de las lenguas restantes. Tal vez por el paralelismo entre las lenguas, a que le obliga el método que emplea, y, como la lengua que marca la pauta es el latín, habla Sumarán de cuatro conjugaciones en el verbo español, cuyos modelos son *amar* [p. 261], *ver* [p. 269], *ardere* [p. 287] y *cubrir* [p. 299]. En esta obra no trata los verbos irregulares. Tan sólo hace mención a la anomalía de *andar*, verbo que conjuga mezclando formas de los paradigmas de *andar* y de *ir*. [p. 315]

En el año 1634 imprime en Viena su *Grammática y pronunciación alemana y española*³⁸. Pocos progresos hace Sumarán en esta nueva obra en lo que se refiere a los verbos irregulares. Aunque las conjugaciones ya las ha reducido a tres, sus modelos siguen siendo irregulares: *amar* [p. 111], *ver* [p. 137] y *oír* [p. 178]. No hace observación alguna sobre los verbos irregulares, limitándose a dar una serie de verbos conjugados sin proporcionar ningún tipo de doctrina gramatical.

5.17.3. Carlos Mulerio publica en Rotterdam, en 1630 una breve obra titulada *Linguae Hispanicae compendiosa institutio*³⁹. Los modelos de las conjugaciones son *amar, leer* y *oír*. Las observaciones que realiza sobre las irregularidades verbales son escuetas y breves, condicionadas por el esquematismo de la obra (tan sólo tiene 60 páginas). Por eso sólo hace referencia a las diptongaciones de *o* en *ue*: *acordar-acuerdo*; de *e* en *ie*: *entender-entiendo*; a cambios de *e* en *i*: *pedir-pido*; y a trueques puramente ortográficos: *llego-llegue* [p. 46]. Hace también referencia a los participios irregulares [p. 48].

5.17.4. Tampoco las obras de Ambrosio Salazar suponen ningún avance en este aspecto. En ellas el desorden y la falta de una doctrina gramatical só-

³⁷ Juan Ángel de Sumarán. *Joannis Angeli a Sumarán, Nobilis Cantabri Thesaurus Fundamentalis quinque linguarum, hoc est, liber ex quo veluti clice cornu copiae rectissima ...*, Ingolstadtii. Typis Wilhelmi Ederi. Sumptibus Auctoris. Anno MDCXXVI. (B. N. de Madrid, R/11832).

³⁸ Juan Ángel de Sumarán. *Grammática y Pronunciación Alemana y Española, Alemana y Española*. Compuesta en beneficio de estas dos Naciones que quieren aprender una destas lenguas por Ivan Ángel de Zumarán... En Viena de Austria. En la Impresión de Miguel Riccio, Impressor Académico. Año 1634. (B. N. de Madrid, R/7483).

³⁹ Carlos Mulerio. *Linguae Hispanicae Compendiosa Institutio*. Auctore Carolo Mulerio. Ad sereniss. Principem & Dominum Dn. Rodericum Ducem Wurtembergensem... Lygdvni Batavorum, Ex officina Bonaventrae & Abrahami Elzevir. Acad. Typogr. MDCXXX. (B. N. de Madrid, 2/19561).

lida son patentes. Ni en el *Espexo general de la gramática*, editado en 1614⁴⁰, ni en los *Secretos de la gramática española*, de 1632⁴¹, ni en los *Principios para aprender la lengua española*, de 1642⁴², toca el tema de la irregularidad verbal. Tan solo en los *Secretos* da una serie de verbos «anomaux» conjugados [pp. 23-41].

Como podemos constatar, el retroceso que estos autores suponen con respecto a Correas es enorme.

5.18. El último gran gramático del siglo XVI, según Lope Blanch⁴³, es Juan Villar. Este jesuita saca a la luz en 1651, en Valencia, su *Arte de la lengua española reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática*⁴⁴. Juan Villar recoge las aportaciones de Correas sobre los verbos irregulares. Su trabajo es serio y ordenado, como el del maestro de Jaraíz, y como él, procede formulando la regla de formación de las formas regulares, señalando posteriormente las irregularidades como excepciones a esta regla. Los modelos de las conjugaciones verbales que propone son *amar* [p. 31], *leer* [p. 37] y *sufrir* [p. 41]. Como hemos dicho en otras ocasiones, el verbo *leer*, no es muy adecuado desde el punto de vista pedagógico, pero no puede considerarse en sentido estricto como irregular.

Juan Villar dedica el capítulo XIX al estudio «de las irregularidades de nuestros verbos». En él, de una manera ordenada y rigurosa, va describiendo los distintos fenómenos anómalos que presenta la conjugación verbal española. A la claridad de la exposición contribuye grandemente el hecho de que distribuya su materia en párrafos numerados, como ya lo hiciera Fray Diego de la Encarnación.

Una de las mayores aportaciones de este gramático es la formulación de las definiciones de verbo regular y de verbo irregular. Una de las condiciones del método científico consiste en trabajar con conceptos previamente definidos. Dice Juan Villar:

⁴⁰ Ambrosio de Salazar, *Espexo General de la gramática en diálogos para saber la natural y perfecta pronunciación de la lengua castellana...* A Rouen, Chez Adrien Morront, dans l'Estre Nostre Dame, pres des Changes. 1614. (B. N. de Madrid, R/12381).

⁴¹ Ambrosio de Salazar, *Secretos de la Gramática Española con vn Tratado de algunos Quentos honestos y graciosos...* par Ambroise Salazar, Secretaire, interprete du Roy en langue Espagnole, à ses despens. MDCXXXII. (B. N. de Madrid, R/13510).

⁴² Ambrosio de Salazar, *Principios para aprender la lengua Española, declarados por la lengua Francesa, en forma de Abreviación de la Gramática.* Por Ambrosio de Salazar, Secretario Intérprete del Christianissimo Rey de Francia y de Navarra Luys XIII. A Paris. MDCXXXXII. (B. N. de Madrid, R/11517).

⁴³ J. M. Lope Blanch, «Notas sobre los estudios gramaticales en la España del Renacimiento», *Anuario de Filología* de la Universidad de Zulia (Venezuela), I, 1962, pp. 1530. Tb. publicado en *Estudios de historia lingüística...* obra citada, p. 65.

⁴⁴ Juan Villar, *Arte de la Lengua Española. Redvcida a reglas y preceptos de rigurosa gramática*, con notas y apuntamientos utilísimos para el perfeto conocimiento de esta y de la lengua latina. Por el P. Ivan Villar de la Compañía de Iesvs. Con licencia. En Valencia por Francisco Venguel. Año 1651. (B. N. de Madrid, R/16271).

Así como llamamos verbos regulares a el verbo *amar, leer y sufrir*, porque constantemente prosiguen en todos sus tiempos con las mismas sílabas, que comienzan en el indicativo y acaban en las que regular y comúnmente suelen acabar las demás de sus conjugaciones, así también llamamos irregulares a los que [no] prosiguen en todos los tiempos o en todas las personas de un mismo tiempo, con las mismas sílabas que comenzaron, y a los que en algunos de sus tiempos no siguen la terminación que los demás de su conjugación regularmente siguen... [p. 43, § 76].

Las irregularidades que describe Juan Villar son:

I.-e > ie: *negar-niego, etc.* [pp. 43-44, § 77]

II.-e > i, ie: *sentir-sintió-siento.* [pp. 44-45, § 78 y 79]

III.-o > ue: *rogar-ruego.* [p. 45, § 82]

IV.-o > u, ue: *morir-murió-muero.* [pp. 45-46, §83]

V.-e > i: *ceñir-ciño, etc.* [p. 46, § 84]

VI.- Pretéritos irregulares fuertes: *anduve, supe, cupe, dixе, etc.* [pp. 47-48, § 86-90]

VII.- Participios irregulares: *abierto, cubierto, inserto, impresso, etc.* [p. 49, § 91]

VIII.- Futuros y condicionales irregulares: *pondré-pondría; sabré-sabría, etc.* [pp. 49-50, § 92]

IX.-er, -ir > -go: *poner-pongo; salir-salgo, etc.* [pp. 50-51, § 93-94]

X.- Verbos con grandes anomalías, de los que proporciona las conjugaciones de las formas irregulares: *ser, ir, haber, saber.* [pp. 51-55, § 95-105]

Sólo encontramos un reparo a la exposición de Juan Villar, dejando aparte la elección del verbo *leer* como modelo de la segunda conjugación, y es que considera como irregularidad el trueque de grafías condicionadas por el mantenimiento de la pronunciación del mismo fonema: *suplico-supliqué; castigo-castigué, etc.* [p. 47, § 86]

5.19. En 1662 se publica en Copenhague el *Linguae hispanicae compendium*, de Carlos Rodríguez⁴⁵. En la obra de este gramático se observa claramente el influjo de Correas, como ha demostrado M.^a Luisa Viejo⁴⁶. Los ver-

⁴⁵ Carlos Rodríguez, *Linguae Hispanicae compendium*. In usum eorum qui linguam Hispanicam compendiose addiscere cupiunt. Authore Carolo Rodríguez Matritense, Linguarum Hispanicae, Gallicae & Italicae in Regia & Equestri Academia Sorana Professore. Celsissimi Principis Christiani Daniae & Norvegiae Principis Haeredis linguarum magistro. Hafniae, Typis Matthiae Godicchenii. Anno MDCLXII. (Obra consultada en María Luisa Viejo Sánchez, *Estudio sobre la Gramática de Carolus Rodríguez Matritensis (1662)*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 1990).

⁴⁶ M.^a Luisa Viejo Sánchez, *Estudio sobre la Gramática de Carolus Rodríguez...* tesis doctoral citada, p. 624: «La conjugación de Correas sirve de modelo a Carlos Rodríguez, quien toma del maestro extremeño tanto la división modal como la temporal, tanto las formas verbales de cada tiempo como los epígrafes con los que los nombra».

bos que propone como modelos de regularidad son *amar*, *comer* y *partir*, verbos totalmente regulares, y las observaciones sobre las anomalías verbales son las siguientes:

- I.-e > ie: *cerrar-cierro*, etc. [p. 33]
- II.-o > ue: *acordar-acuerdo*, etc. [p. 30]
- III.-e > i: *ceñir-ciño*. [p. 35]
- IV.--cer > -zco: *conocer-conozco*. [pp. 37-38]
- V.- -cir > -do: *decir-digo*. [p. 38]
- VI.- Lista de verbos con muchas irregularidades. [pp. 40-46]

6. Resumiendo lo que hasta aquí hemos visto, podemos fijar dos grandes hitos en el desarrollo de la doctrina gramatical sobre los verbos irregulares. El primero lo marca la obra de Nebrija. A pesar de partir de cero, describe con gran acierto las principales irregularidades de la conjugación verbal española, si bien paga su tributo a la tradición gramatical latina de la que se alimenta, ya que propone como modelos de las diversas conjugaciones los verbos que eran modelos de la conjugación latina, sin observar que no eran totalmente regulares. Este error nebrisense originará que los gramáticos posteriores no encuentren unos modelos regulares hasta más de cien años después. Sin unos modelos regulares definidos, no se comprende cómo se pueden fijar unos criterios rigurosos sobre qué se entiende por irregularidad. Así, los gramáticos actúan de una manera más o menos intuitiva, con frecuentes contradicciones. Además, Nebrija considera como un síntoma de irregularidad el trueque de grafías ocasionado por la necesidad de mantener la pronunciación del mismo fonema.

El segundo está marcado por la obra de Correas. Es éste quien siente la necesidad imperiosa de encontrar unos modelos de conjugación completamente regulares que puedan servir de punto de partida para saber en qué consisten las irregularidades verbales. La manera de proceder, exacta y científica de Correas marcará el camino que han de seguir los gramáticos posteriores hasta la redacción de la Gramática de la Academia de 1771.

Habrán de pasar, pues, más de 130 años después de la publicación de la *Gramática* de Nebrija, para que la Gramática española tenga una doctrina gramatical de cierta solidez acerca de los verbos irregulares, doctrina que se irá expandiendo y adoptando con cierta lentitud, pero que observamos claramente en las últimas obras gramaticales del siglo xvii y que se hará general en el siglo xviii y se mantendrá hasta hoy en día.

